Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1942

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL " EJE "

Expediente 23 TOMO XVII **Año** 1942

TERCERA REUNION DE CANCILLERES EN RIO DE JANEIRO

COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA DEL CONTINENTE

RECOMENDACION II

ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACION DE LOS EXTRANJEROS NO PELIGROSOS Y DESCUBRIMIENTO DE ELEMENTOS SUBVERDENTRO DE LOS PAISES AMERICANOS

(7 de Mayo)

23

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 1
MINISTERIO - RELACIONES EXTERIORES FOLIO 117

Embajada de la República Argentina

A. P. Am.

Montevideo, abril 28 de 1942.-

RESERVADO

Del Delegado argentino
al Comité etc. etc.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V.E. que en la sesión celebrada en la tarde del 24 de abril ppdo. por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, se acordó que el Comité se dedicará en primer término al estudio del problema relativo a la vigilancia y contralor de personas, por considerarlo el elemento básico de la tarea encomendada a este organismo.

Con este fin, el Comité resolvió que se les solicitará a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, se sirvieran suministrarle tan pronto como sea posible, los datos e informes disponibles en cada país, relativos al régimen existente sobre registro de extranjeros, de modo que el Comité pueda obrar en su trabajo, con pleno conocimiento de todos los antecedentes que pudieran serle de utilidad al dictaminar sobre esta importante materia.

El Comité desearía recibir en particular información sobre los puntos que a continuación se in-

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.-
Buenos Aires.-

Ch.- V.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 2

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO 118

dican:

1°) La legislación interna y las prácticas, procedimientos y organización administrativas.

2°) Datos estadísticos del número de extranjeros registrados en cada país, con indicación del país de origen y procedencia.

3°) Sugestiones acerca de los cambios o adiciones que pudieran adoptarse para el mejoramiento del régimen existente.

Supongo que el Gobierno Argentino habrá recibido ya esta comunicación.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
11 MAY 1942
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 3
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 119
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942.-

D.A.P.-
RESERVADA

Señor Delegado:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. para acusar recibo de su nota Reservada de Abril 28 ppdo., en la que informa que el Comité, en la sesión celebrada el 24 del mismo mes, acordó dedicarse en primer término al estudio del problema relacionado con la vigilancia y contralor de personas.-

Saludo a V.S. con las seguridades de mi distinguida consideración.

RICARDO RUIZ
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
11 MAY 1942
Dirección General Asuntos Políticos

A S.S. el Señor Delegado Argentino al Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente,
Don Miguel Angel Chiappe.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D D

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 4
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 161

COMITÉ CONSULTIVO
DE EMERGENCIA
PARA LA DEFENSA POLÍTICA
CONTINENTAL
—
MONTEVIDEO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
13 MAYO 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Montevideo, 9 de mayo de 1942.

Excelentísimo Señor Ministro
de Relaciones Exteriores de
la República Argentina,
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú.

De mi más distinguida consideración:

En nombre del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia un ejemplar de la Resolución aprobada por el Comité, el 5 de mayo en curso, titulado "Resolución sobre la Encuesta para la Identificación de los Extranjeros no Peligrosos y para el Descubrimiento de Elementos Subversivos dentro de los Países Americanos".

La recomendación contenida en dicha resolución no tiene en mira el reemplazamiento de cualquier régimen general existente o proyectado sobre registro de personas. En los momentos actuales el Comité se empeña en el estudio cuidadoso del problema de registro e identificación de todos los extranjeros y espera poder presentar recomendaciones sobre esta materia a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, en una fecha próxima.

Es opinión del Comité que, además de la adopción de medidas de carácter general relativas al registro e identificación de personas, es sumamente conveniente, en la presente emergencia que se utilice un método sencillo y directo para lograr la divulgación de información pertinente sobre actividades subversivas realizadas por nacionales de los Estados del Pacto Tripartito y de los Estados a éllos subordinados. Piensa, además, que existe la posibilidad en casi todos los países americanos de decretarse, en virtud de poderes especiales para la defensa nacional durante la presente emergencia, reglamentos que exijan a dichos nacionales respuestas auténticas a las preguntas que están incluídas en el Anexo a la resolución, y a otras de la misma índole que determinen los Gobiernos respectivos.

CON EL ANEXO CONFORME

La Comisión me ha encargado especialmente que haga hincapie de que en todas las deliberaciones en conexión con la resolución de referencia, se tuvo en cuenta los dos fines siguientes: primero, el de proporcionar a los nacionales de los Estados del Pacto Tripartito y de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 5
MINISTERIO - RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 162

COMITÉ CONSULTIVO
DE EMERGENCIA
PARA LA DEFENSA POLÍTICA
CONTINENTAL

MONTEVIDEO

los Estados a éllos subordinados, un método para que puedan establecer su lealtad a las Repúblicas Americanas donde se encuentran; y segundo, sugerirles a dichas Repúblicas un método por el cual se obligue a los nacionales de los Estados arriba mencionados, a revelar las actividades subversivas en que pudieran haberse comprometido. En todas sus labores en cumplimiento de la importante tarea que se le ha encargado, el Comité tendrá siempre, como una de sus pautas fundamentales, el principio de que todo esfuerzo debe hacerse, de una manera verdaderamente Panamericana, para que no se hagan distinciones injustas en perjuicio de los millares de extranjeros dentro del hemisferio que son leales a las tradiciones democráticas del Continente.

Me permito, asimismo, asegurarle que el Comité recibirá con su debida consideración cualquier observación que el Gobierno de Vuestra Excelencia tenga a bien hacer con respecto a la recomendación de referencia y se complacerá, igualmente, en recibir cualquier información sobre las medidas que pudieran tomarse en su país para darle efectividad a la misma.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Alberto Guani
Presidente

Buenos Aires, mayo 18 de 1942.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
19 MAY 1942
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
E
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
163

Comité Consultivo de Emergencia Para
La Defensa Política del Continente

RECOMENDACION DEL COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA POLITICA, SOBRE ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACION DE LOS EXTRANJEROS NO PELIGROSOS Y PARA EL DESCUBRIMIENTO DE ELEMENTOS SUBVERSIVOS DENTRO DE LOS PAISES AMERICANOS.

CONSIDERANDO: Que el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política está encargado por la Resolución XVII de la III Reunión de Cancilleres, de recomendar medidas que impidan a personas y grupos extranjeros que se dediquen a actividades perjudiciales a la seguridad individual o colectiva de las Repúblicas Americanas;

Que en el memorándum anexo A a la referida Resolución XVII se recomienda a los Gobiernos de las mismas Repúblicas el contralor de extranjeros peligrosos, ya exigiendo que tales extranjeros comparezcan periódicamente ante las autoridades correspondientes, ya ejerciendo, por otros medios, una vigilancia estricta sobre las actividades y conducta de todos los nacionales de los Estados miembros del Pacto Tripartito y de los Estados a ellos subordinados;

Que en el mismo memorándum se recomienda la prevención de actos de agresión política mediante la exigencia de la plena y constante revelación al pueblo del país en que los mismos tienen lugar de la identidad y naturaleza de las actividades de personas u organismos que, de cualquier manera, traten de actuar en favor o en interés político, de cualquiera Estado no Americano que no se halla en guerra al lado de una de las Repúblicas Americanas;

Que en dicho memorándum se recomienda, además, que las Repúblicas Americanas defiendan a todos los extranjeros que no sean considerados peligrosos para que no se vean privados de medios de subsistencia ade-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 164

cuados para que no se hagan distinciones injustas en perjuicio de ellos y para que no se intervenga de cualquiera otra manera en su vida social y en sus actividades mercantiles normales.

Que el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política está preparando recomendaciones destinadas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas con relación a sus sistemas de Registro y de Identificación; pero estima sin embargo que en la presente emergencia dichos gobiernos deberían emplear un método rápido y directo para el descubrimiento de los elementos subversivos dentro del país y que al mismo tiempo les proporcionaría la oportunidad y el estímulo a los extranjeros no peligrosos, de fundar su estatuto personal respectivo, de modo que puedan quedar libres de toda clase de prejuicios legales u otros;

EL COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA POLITICA

RESUELVE:

Recomendar de inmediato a todos los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que:

1º Adopten medidas policiales de emergencia en el sentido de obligar a todos los nacionales de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados y, asimismo, a todos los organismos, partidos políticos, clubs, sociedades, cooperativas y corporaciones de cualquier naturaleza dirigidos, controlados o sostenidos, directa o indirectamente, por dichos nacionales, a comparecer y prestar inmediatamente declaraciones ante la autoridad correspondiente en cada país y, después de esa comparecencia y declaraciones iniciales, a volver a la presencia de las mismas autoridades cada noventa días.

2º Exijan que las declaraciones de las personas y organismos a que se refiere el parágrafo primero, consten de respuestas auténticas a las preguntas formuladas en el anexo a la presente Resolución y a otras

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 8
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 165

preguntas que determine el país respectivo.

3º Expidan un certificado de cumplimiento a todas las personas u organismos a que se refiere el parágrafo 1º y que hayan contestado leal y satisfactoriamente al cuestionario formulado en el anexo.

4º Tomen medidas para que el certificado de cumplimiento expedido de este modo, garantice a las personas y organismos referidos el ejercicio de todos los derechos y privilegios concedidos a los extranjeros por las Constituciones y Leyes respectivas.

5º Impongan multas o penas de prisión a las personas u organismos mencionados en el parágrafo 1º que falten a la comparecencia inicial o a las subsiguientes, o contesten falsamente a cualquiera de las preguntas formuladas en el anexo, o que, después de haber recibido el certificado de cumplimiento a que se refiere el parágrafo 3º, sigan tomando parte de una manera cualquiera en las actividades de que trata dicho anexo; entendiéndose, sin embargo, que se adoptarán disposiciones adecuadas, conformes a las Constituciones, Leyes y prácticas de cada país, de modo que dichas personas y organismos queden libres de toda acción judicial o proceso civil o criminal fundados en el testimonio voluntario constante de sus declaraciones.

6º Tomen medidas para que el funcionario encargado del Registro notifique a las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que se verifique en las declaraciones o contestaciones a las preguntas del anexo, a fin de que una investigación completa pueda ser llevada a cabo respecto a la persona u organismo comprometido.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 9
MINISTERIO - RELACIONES EXTERIORES FOLIO 166

A N E X O

1º¿El deponente o el organismo en cuyo nombre se hace la presente declaración ha hecho en cualquier forma contribuciones o transferencias en sumas o bienes, o ha sido solicitado para hacer tales contribuciones o transferencias para uso directo o indirecto, en el interés de cualquiera de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

2º¿El deponente es miembro o, en cualquier momento en el curso del año pasado ha sido miembro de grupo, sociedad, u otro organismo dedicado, directa o indirectamente, a actividades en favor de cualquiera de los Estados del Pacto Tripartito, o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

3º¿El deponente conoce alguna persona u organismo que haya participado en cualquier actividad ya sea por medio de propaganda, espionaje o sabotaje, ya sea por otro medio cualquiera a favor de alguno de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

4º ¿El deponente conoce algún nacional de cualquiera de los Estados miembros del Pacto Tripartito, o de Estados a ellos subordinados que haya entrado ilegalmente en el país o esté viajando con papeles falsos o que posea aviones, armas de fuego, explosivos, instrumentos radioemisores u otros aparatos propios para la guerra, la propaganda, el espionaje y el sabotaje?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 10
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO 167

Buenos Aires, mayo 18 de 1942.

D.A.P.

A S.E. el señor Presidente del Comité Consultivo de Emergencia
para la Defensa Política del Continente,
Doctor Alberto Gunni,

Acuso recibo de su nota del 9 del corriente con la que me adjunta el texto de la recomendación aprobada por el Comité que V.E. con tanto acierto preside, sobre Encuesta para la identificación de los extranjeros no peligrosos y para el descubrimiento de elementos subversivos dentro de los países americanos.

El Gobierno argentino estudiará la recomendación que V.E. pone en conocimiento de esta Cancillería, con la preferente y detenida atención que ese importante asunto merece.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

19 MAY 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
187

Embajada
de la
República Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
16 MAYO 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, mayo 13 de 1942.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Del Delegado Argentino
al Comité etc. etc.-

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme a V.E., adjuntando a la presente, para conocimiento de ese Departamento, el texto definitivo del proyecto del Delegado del Brasil que fué recientemente aprobado por el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, y que, después de su aprobación, pasó a la Comisión de Redacción, en donde se le dió la forma que actualmente tiene.

Como tuve el honor de comunicar a V.E. con anterioridad, el suscrito se abstuvo de votar esta primera Recomendación.

Ac. 1

CON EL ANEXO
CONFORME

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.-

Buenos Aires.-

Ch.- V.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, mayo 21 de 1942.

Acúsese recibo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Texto definitivo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 12
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES FOLIO 188

Comité Consultivo de Emergencia Para
La Defensa Política del Continente

RECOMENDACION DEL COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA POLITICA, SOBRE ENCUESTA PARA LA IDENTIFICACION DE LOS EXTRANJEROS NO PELIGROSOS Y PARA EL DESCUBRIMIENTO DE ELEMENTOS SUBVERSIVOS DENTRO DE LOS PAISES AMERICANOS.

CONSIDERANDO: Que el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política está encargado por la Resolución XVII de la III Reunión de Cancilleres, de recomendar medidas que impidan a personas y grupos extranjeros que se dediquen a actividades perjudiciales a la seguridad individual o colectiva de las Repúblicas Americanas;

Que en el memorándum anexo A a la referida Resolución XVII se recomienda a los Gobiernos de las mismas Repúblicas el contralor de extranjeros peligrosos, ya exigiendo que tales extranjeros comparezcan periódicamente ante las autoridades correspondientes, ya ejerciendo, por otros medios, una vigilancia estricta sobre las actividades y conducta de todos los nacionales de los Estados miembros del Pacto Tripartito y de los Estados a ellos subordinados;

Que en el mismo memorándum se recomienda la prevención de actos de agresión política mediante la exigencia de la plena y constante revelación al pueblo del país en que los mismos tienen lugar de la identidad y naturaleza de las actividades de personas u organismos que, de cualquier manera, tratan de actuar en favor o en interés político, de cualquiera Estado no Americano que no se halla en guerra al lado de una de las Repúblicas Americanas;

Que en dicho memorándum se recomienda, además, que las Repúblicas Americánas defiendan a todos los extranjeros que no sean considerados peligrosos para que no se vean privados de medios de subsistencia ade-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 13

MINISTERIO
FOLIO 189

cuados para que no se hagan distinciones injustas en perjuicio de ellos y para que no se intervenga de cualquiera otra manera en su vida social y en sus actividades mercantiles normales.

Que el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política está preparando recomendaciones destinadas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas con relación a sus sistemas de Registro y de Identificación; pero estima sin embargo que en la presente emergencia dichos gobiernos deberían emplear un método rápido y directo para el descubrimiento de los elementos subversivos dentro del país y que al mismo tiempo les proporcionaría la oportunidad y el estímulo a los extranjeros no peligrosos, de fundar su estatuto personal respectivo, de modo que puedan quedar libres de toda clase de prejuicios legales u otros;

EL COMITE CONSULTIVO DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA POLITICA

RESUELVE:

Recomendar de inmediata a todos los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que:

1º Adopten medidas policiales de emergencia en el sentido de obligar a todos los nacionales de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados y, asimismo, a todos los organismos, partidos políticos, clubs, sociedades, cooperativas y corporaciones de cualquier naturaleza dirigidos, controlados o sostenidos, directa o indirectamente, por dichos nacionales, a comparecer y prestar inmediatamente declaraciones ante la autoridad correspondiente en cada país y, después de esa comparecencia y declaraciones iniciales, a volver a la presencia de las mismas autoridades cada noventa días.

2º Exijan que las declaraciones de las personas y organismos a que se refiere el parágrafo primero, consten de respuestas auténticas a las preguntas formuladas en el anexo a la presente Resolución y a otras

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 14
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 190

preguntas que determine el país respectivo.

3º Expidan un certificado de cumplimiento a todas las personas u organismos a que se refiere el parágrafo 1º y que hayan contestado leal y satisfactoriamente al cuestionario formulado en el anexo.

4º Tomen medidas para que el certificado de cumplimiento expedido de este modo, garantice a las personas y organismos referidos el ejercicio de todos los derechos y privilegios concedidos a los extranjeros por las Constituciones y Leyes respectivas.

5º Impongan multas o penas de prisión a las personas u organismos mencionados en el parágrafo 1º que falten a la comparecencia inicial o a las subsiguientes, o contesten falsamente a cualquiera de las preguntas formuladas en el anexo, o que, después de haber recibido el certificado de cumplimiento a que se refiere el parágrafo 3º, sigan tomando parte de una manera cualquiera en las actividades de que trata dicho anexo; entendiéndose, sin embargo, que se adoptarán disposiciones adecuadas, conformes a las Constituciones, Leyes y prácticas de cada país, de modo que dichas personas y organismos queden libres de toda acción judicial o proceso civil o criminal fundados en el testimonio voluntario constante de sus declaraciones.

6º Tomen medidas para que el funcionario encargado del Registro notifique a las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que se verifique en las declaraciones o contestaciones a las preguntas del anexo, a fin de que una investigación completa pueda ser llevada a cabo respecto a la persona u organismo comprometido.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 15
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 191

A N E X O

1º¿El deponente o el organismo en cuyo nombre se hace la presente declaración ha hecho en cualquier forma contribuciones o transferencias en sumas o bienes, o ha sido solicitado para hacer tales contribuciones o transferencias para uso directo o indirecto, en el interés de cualquiera de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

2º¿El deponente es miembro o, en cualquier momento en el curso del año pasado ha sido miembro de grupo, sociedad, u otro organismo dedicado, directa o indirectamente, a actividades en favor de cualquiera de los Estados del Pacto Tripartito, o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

3º¿El deponente conoce alguna persona u organismo que haya participado en cualquier actividad ya sea por medio de propaganda, espionaje o sabotaje, ya sea por otro medio cualquiera a favor de alguno de los Estados miembros del Pacto Tripartito o de Estados a ellos subordinados?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

4º ¿El deponente conoce algún nacional de cualquiera de los Estados miembros del Pacto Tripartito, o de Estados a ellos subordinados que haya entrado ilegalmente en el país o esté viajando con papeles falsos o que posea aviones, armas de fuego, explosivos, instrumentos radioemisores u otros aparatos propios para la guerra, la propaganda, el espionaje y el sabotaje?

En caso afirmativo, mencionar todos los detalles.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 16
MINISTERIO - RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 192

Buenos Aires, mayo 21 de 1942.

D.A.P.

Señor Delegado argentino al Comité Consultivo de Emergencia
para la Defensa Política del Continente,
D. Miguel Angel Chiappe

Cumplo en acusar recibo recibo a S.S. de su nota de fecha 15 del corriente con la que acompaña el texto definitivo del proyecto del Delegado del Brasil sobre"encuesta para la identificación de los extranjeros no peligrosos y para el descubrimiento de elementos subversivos dentro de los países americanos."

Saludo a S.S. con mi consideración más distinguida.